JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D. C., -8 JL. 2020

Ref: Decclarativo No. 11001 31 03 037 2019 00340 00

Vencido como se encuentra el término de suspensión concedido en auto anterior, se dispone REANUDAR el presente proceso a partir de la fecha.

Se requiere a las partes para que informen el resultado del acuerdo celebrado por las partes.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTX Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

ver estatio 1vo.

El secretario,

1

ī